



PUCHUNCAVÍ, 13 Abril de 2009

VISTOS:

1. Los antecedentes presentados por INMOBILIARIA COSTAGOLF S. A., patrocinado por el arquitecto don MARTIN LIRA HERREROS de PLAN 3 ARQUITECTOS LTDA, en expediente técnico para acogerse a la Ley 19.537 Sobre Copropiedad Inmobiliaria.
2. El Permiso de Edificación N° 091-2007 de fecha 09.07.2007 mediante el cual se autoriza la construcción de la edificación en mayor extensión. La Resolución N° 013/2008 de fecha 08.02.2008 que autoriza la subdivisión del lote, radicando las obras materia de esta Resolución en el LOTE 1 resultante. El Permiso de Modificación de Proyecto N° 145-2008 de fecha 04.12.2008 que autoriza modificaciones y una ampliación de 126,61 m². La Resolución N° 089/2008 de fecha 22.12.2008 que modifica el nombre del propietario en los Permisos N° 091-2007 y N° 145-2008, así como en la Resolución N° 013/2008.
3. El Certificado de Recepción N° 016-2009 de fecha 06.01.2009 mediante el cual se recepciona el edificio.
4. El Reglamento de Copropiedad declarado por los interesados, reducido a Escritura Pública ante el Notario Iván Torrealba Acevedo, en escritura pública Repertorio N° 5012-2008 fechada el 06.03.200, e inscrito a fojas 387 N° 230 en el Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Quintero del año 2009.
5. El Boletín de Ingreso N° 0023310 de fecha 13.04.2009 mediante el cual se cancelan los derechos Municipales para acogerse al Régimen de Copropiedad Inmobiliaria.
6. Que los antecedentes en general cumplen con lo establecido en el D.F.L. 458/75 MINVU y el D.S. 47/92, modificada por D.S. 75/2001 MINVU, Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza General, además de la misma Ley 19.537 Sobre Copropiedad Inmobiliaria.
7. Las facultades que los precitados cuerpos legales me confieren.

RESUELVO:

a) **ACOGER:** las unidades consistentes en departamentos, estacionamientos y bodegas, del edificio construido con Permiso de Edificación N° 091-2007 de fecha 09.07.2007 mediante el cual se autoriza la construcción de la edificación en mayor extensión y las modificaciones aprobadas por Resolución N° 013/2008 de fecha 08.02.2008, Permiso de Modificación de Proyecto N° 145-2008 de fecha 04.12.2008 y la Resolución N° 089/2008 de fecha 22.12.2008; y Recepcionado según Certificado de Recepción N° 016-2009 de fecha 06.01.2009 a la Ley N° 19.537 Sobre Copropiedad Inmobiliaria modalidad Condominio tipo A, conformado de la siguiente forma:

LÁMINA 1/5

ESTACIONAMIENTOS ABIERTOS:

E26, E27, E28, E29, E30, E31, E32, E33, E34, E35, E36, E37, E38, E39 y E40. SE ASIGNAN

LÁMINA 2/5

NIVEL SUBTERRÁNEO:

ESTACIONAMIENTOS: E1, E2, E3, E4, E5, E6, E7, E8, E9, E10, E11, E12, E13, E14, E15, E16, E17, E18, E19, E20, E21, E22, E23, E24 y E25. SE VENDEN

BODEGAS: A01, A02, A03, A04, A05, A06, A07, A08, A09, A10, A11, A12, A13, A14, A15, A16, A17, A18, A19, A20, A21, A22, A23 y A24. SE VENDEN

DEPARTAMENTOS: 01, 02, 03 y 04. SE VENDEN

1° PISO

DEPARTAMENTOS: 11, 12, 13 y 14. SE VENDEN

LÁMINA 3/5

2° PISO

DEPARTAMENTOS: 21, 22, 23 y 24 SE VENDEN

3° PISO

DEPARTAMENTOS: 32 y 33 SE VENDEN

LÁMINA 4/5

4° PISO

DEPARTAMENTOS: 41, 42, 43 y 44 SE VENDEN

5° PISO

DEPARTAMENTOS: 52 y 53 SE VENDEN

LÁMINA 5/5

6° PISO

DEPARTAMENTOS: 61, 62, 63 y 64 SE VENDEN

7° PISO

DEPARTAMENTOS: -----

b) ESTABLECER: Que la presente Resolución considera la aprobación de los planos denominados Lámina 1/5, Lámina 2/5, Lámina 3/5, Lámina 4/5 y Lámina 5/5, las cuales se certifican adecuadamente.

c) AUTORIZAR; la enajenación de las unidades denominadas:

BODEGAS:

A01, A02, A03, A04, A05, A06, A07, A08, A09, A10, A11, A12, A13, A14, A15, A16, A17, A18, A19, A20, A21, A22, A23 y A24.

ESTACIONAMIENTOS:

E1, E2, E3, E4, E5, E6, E7, E8, E9, E10, E11, E12, E13, E14, E15, E16, E17, E18, E19, E20, E21, E22, E23, E24 y E25.

DEPARTAMENTOS:

01, 02, 03 y 04

11, 12, 13 y 14

21, 22, 23 y 24

32 y 33

41, 42, 43 y 44

52 y 53
61, 62, 63 y 64

d) **AUTORIZAR:** la asignación del uso exclusivo a copropietarios del condominio de los estacionamientos: E26, E27, E28, E29, E30, E31, E32, E33, E34, E35, E36, E37, E38, E39 y E40.



HUGO PATRICIO VILLALON CASTRO
DIRECTOR DE OBRAS (S)